

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-21-P03805

Factura No.: 13042



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRAFFIC ANALYSIS AND WIRELESS MOBIL CONTROL COMPANY TRAFFICWIRE S.A.

OTORGADA POR: MORILLO CASTRO MIGUEL ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 200000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 250000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy nueve de Diciembre del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TRAFFIC ANALYSIS AND WIRELESS MOBIL CONTROL COMPANY TRAFFICWIRE S.A., el señor MORILLO CASTRO MIGUEL ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor PASTILLO MALTE JOSE MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORILLO CASTRO MIGUEL ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PASTILLO MALTE JOSE MIGUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TRAFFIC ANALYSIS AND WIRELESS MOBIL CONTROL COMPANY TRAFFICWIRE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de VEINTE dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO**

DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MORILLO CASTRO MIGUEL ANTONIO	5000	100000.0	25000.0	75000.0
PASTILLO MALTE JOSE MIGUEL	5000	100000.0	25000.0	75000.0
TOTALES	10000	200000.0	50000.0	150000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOLINA PAEZ JUAN CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BONILLA ROMERO LUIS PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO
 Y333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORILLO JUAN BAUTISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-09

Miguel Morillo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MORILLO CASTRO MIGUEL ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PINAMPIRO
SAN PEO DE SIGUAPAMBA
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-09-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CLEMENCIA MIDDALIA
PASTILLO MALTE

N. **100306835-8**

Miguel Morillo
100306835-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0031 **1003068358**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORILLO CASTRO MIGUEL ANTONIO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PINAMPIRO	1
PINAMPIRO	BARRIOBISA	ZONA
CANTÓN		

Miguel Morillo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en/.....fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
 Quito, **09 DIC. 2015**

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 211
 Abg. María Laura Delgado Viteri

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Miguel Mosa Mo

Cédula: 1003068358
 Apellidos y nombres: MORILLO CASTRO MIGUEL ANTONIO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA
 Fecha de nacimiento: 03/03/1981
 Fecha de expedición: 09/05/2014
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: JORNALERO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: PASTILLO MALTE CLEMENCIA MIGDALIA
 Fecha de matrimonio: 28/02/2000
 Apellidos y nombres de la madre: CASTRO CARMEN
 Apellidos y nombres del padre: MORILLO JUAN BAUTISTA

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 010-0031

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1723440499
 Número Único de Verificación (NUV): 177664
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



177664

Fecha Emisión: 09/12/2015 12:33:55

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en / fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
 Quito, 09 DIC. 2015

Maria Laura Delgado Viteri
 NOTARIA



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitalizado por: SERVICIO
 OSWALDO TORRES
 Date: 2015/12/15 12:32:28
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

0 2 0 1 2 0 1 2

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V2448V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASTILLO JUMA JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALTE BASTIDAS MARIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-24

Jose Pastillo

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL EMITIDOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

Nº. **100334931-1**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PASTILLO MALTE JOSE MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
BABABURA PIMAMPIRO PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO **1985-12-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Jose Pastillo

Jose Pastillo

100334931-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 **1003349311**

006 - 0239 CÉDULA
PASTILLO MALTE JOSE MIGUEL

FECHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA **IBARRA** 0
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN *[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
 Quito, 09 de DIC. 2015

Mg. Maria Laura Delgado Viteri **Notaría 21!**
 NOTARIA ASOCIACIÓN DE NOTARIOS DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Jose Pastillo

Cédula: 1003349311
 Apellidos y nombres: PASTILLO MALTE JOSE MIGUEL
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
 Fecha de nacimiento: 03/12/1985
 Fecha de expedición: 24/12/2013
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: MALTE BASTIDAS MARIA CARMEN
 Apellidos y nombres del padre: PASTILLO JUMA JOSE MIGUEL

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 006-0239

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1723440499
 Número Único de Verificación (NUV): 177667
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



177667

Fecha Emisión: 09/12/2015 12:35:22

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 09 DIC. 2015

Reg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 211

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitalized by
 OSWALDO ROA FORTES
 Date: 2015/12/09 12:33:55
 ECT
 Reason: Firmas Electrónicas
 Location: Ecuador

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Abg. María Laura Delgado Viteri

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE. 

Firma Socios:

Lq Nota



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

na.

Miguel Morillo

MORILLO CASTRO MIGUEL ANTONIO

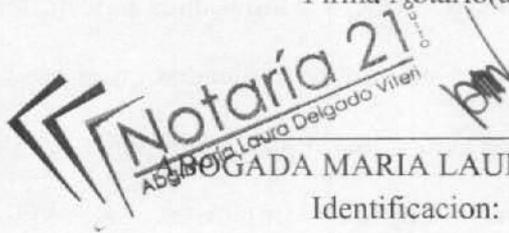
CEDULA: 1003068358

Pastillo Jose

PASTILLO MALTE JOSE MIGUEL

CEDULA: 1003349311

Firma Notario(a) Público(a):



ABG. GADGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2015.12.09 18:00:23 COT
Reason: Fiel copia del original



Factura: 002-003-000013042



20151701021P03805

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701021P03805						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORILLO CASTRO MIGUEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003068358	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PASTILLO MALTE JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003349311	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	TRAFFICWIRE S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200000.00						

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

FRANCIA